



Escritura

de

ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES
OTORGADA POR
PATRONATO DE FUNDACION SENECA CENTRO
DE COORDINACION DE LA INVESTIGACION

MURCIA, A 20 DE OCTUBRE DE 2.000

NUMERO: 4.468 / 00

Notaria

de

Don Carlos Peñafiel de Río

Murcia

Teléfono 968 28 28 14



3M0715703



NUMERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO.--

En la ciudad de Murcia, mi residencia, a veinte -
de Octubre de dos mil.-----

Ante mí, CARLOS PEÑAFIEL DE RIO, Notario del
Ilustre Colegio de Albacete. -----

----- C O M P A R E C E -----

EL ILMO.SR DON FERNANDO DE LA CIERVA CARRASCO,
Consejero de Educación y Universidades de la Co-
munidad Autónoma de la Región de Murcia. -----

Ampliando su filiación para hacer constar, que es
mayor de edad y vecino de Murcia, no haciendo re-
seña de sus datos personales en razón al Cargo con
que actúa, que por notoriedad me consta ejerce en
la actualidad. -----

INTERVIENE en nombre y representación del PATRO-
NATO DE FUNDACIÓN SENECA CENTRO DE COORDINACIÓN
DE LA INVESTIGACIÓN, de nacionalidad española,
con domicilio social en Murcia, calle Manresa
nº.5, constituida en Escritura de 20 de Diciembre
de 1996, otorgada ante mí, con nº.3425 de Proto-
colo, inscrita en el Registro de Fundaciones de
la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por
Resolución de 13 de Enero de 1997 de la Conseje-

ria de Presidencia de la Comunidad Autónoma. ----
Interviene en virtud de su cargo de PATRONO y
PRESIDENTE de dicho Patronato, tal como ya consta inscrito, segun Resolución de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, fotocopia de la misma me entrega para unir a esta matriz. -----

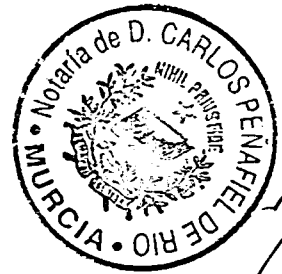
Hace uso para este acto del Artículo 15 de sus estatutos, que dice lo siguiente: "Artículo 15. Funciones del Presidente. Al Presidente el corresponde ostentar la representación de la Fundación ante toda clase de personas, autoridades y entidades publicas o privadas, convocar las reuniones del Patronato, presidirlas, dirigir sus debates y, en su caso, ejecutar los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.

Tiene a mi juicio, segun interviene, la capacidad legal necesaria para formaliza la presente Escritura de ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES y a tal fin: -----

----- O T O R G A -----



3M0715704



Dando cumplimiento a lo acordado por la Sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 1999 por el Patronato de la Fundación, eleva a publico el acuerdo que en la misma se tomó, según Certificación del mismo, expedido por la Secretaria de dicho Patronato, Doña Maria Pedro Reverte Garcia, cuya firma conozco y legitimo, se me entrega para unir a esta matriz, en los términos que en la misma consta y que se dan aquí por reproducidos. Hechas las advertencias y reservas legales. ----

Le leo lo escrito, a su elección, presta su consentimiento y lo firma conmigo el Notario, que de conocerle y de todo lo demás consignado en este Instrumento Publico que queda extendido en dos folios de papel timbrado notarial, de la serie 3L, numeros. 2.831.369 y el que tiene el presente, doy fe.-----

Firma y rúbrica del compareciente.-----

Signado: Carlos Peñafiel de Río.-----

Rubricado y sellado.-----

=====DOCUMENTOS UNIDOS=====



Fundación Séneca
Centro de Coordinación
de la Investigación



Región de Murcia

AL PROTECTORADO DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

MARÍA PEDRO REVERTE GARCÍA, con D.N.I. nº 27434732-X, en calidad de Secretaria del Patronato de la Fundación Séneca, Centro de Coordinación de la Investigación, con C.I.F. G30528285, clasificada como docente por Resolución de 13 de enero de 1997 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el número MUR-1-15,

CERTIFICO

Que en el Acta correspondiente a la reunión de este órgano en la sesión de 25 de noviembre de 1999 consta la adopción del siguiente acuerdo, que transcribo literal:
"Modificar el artículo 11 de los Estatutos de la Fundación, relativo a la composición del Patronato, cuya redacción queda como sigue:

Artículo 11. Composición del Patronato.

El Patronato estará compuesto por ocho miembros: el Consejero con competencias en materia de educación e investigación, que actuará como Presidente, y tres representantes de la misma Consejería, uno de los cuales actuará como Secretario del organismo, con voz y voto; el Consejero con competencias en materia de industria que actuará como Vicepresidente, y dos representantes de la misma Consejería; un representante de la Consejería con competencias en materia de agricultura.

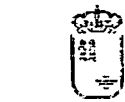
Los vocales en representación de las distintas Consejerías serán designados por sus respectivos titulares."

Y para que así conste, a los efectos de elevación a público de dicho acuerdo, traslado del mismo al Protectorado e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y considerándose conveniente a los intereses de la Fundación, conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y Mecenazgo, firmo la presente en Murcia, a tres de enero de dos mil.

Fdo. María Pedro Reverte García
Secretaria del Patronato

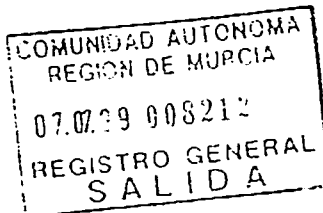


3M0715705



COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA
Consejería de Presidencia

COMPULSADO Y conforme con
el original. - 9 JUL. 1999



Con fecha 6 de julio de 1999, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Presidencia, ha dictado la siguiente Resolución:

"Visto el expediente de inscripción en el Registro de Fundaciones de la modificación del Patronato de la Fundación SENECA, CENTRO DE COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, domiciliada en Murcia, calle Manresa, 5, resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 13 de mayo de 1999, a propuesta del Consejero de Cultura y Educación, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, acuerda cesar a Doña Cristina Gutiérrez Corral como Patrono y Presidente de la Fundación SENECA, CENTRO DE COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, al haber causado baja en el cargo de Consejera de Cultura y Educación y designar, en sustitución de aquella, al Excmo. Sr. Don Fernando de la Cierva Carrasco en su condición de Consejero de Cultura y Educación.

Asimismo en fecha 24 de junio de 1999, a propuesta del Consejero de Cultura y Educación, el Consejo de Gobierno acuerda cesar a Don Fernando de la Cierva Carrasco en el cargo que ostentaba de representante de la Consejería de Cultura y Educación en el Patronato y designar como miembro del Patronato, en su calidad de Secretaria de la misma a Doña María Pedro Reverte García, Secretaria General de la Consejería de Cultura y Educación.

Por comparecencia en el Registro de Fundaciones en fecha 28 de junio de 1999, aceptan el cargo de Patrono y Presidente Don Fernando de la Cierva Carrasco y de Patrono y Secretaria Doña María Pedro Reverte García.

Segundo.- Consta en el expediente informe favorable del Servicio Jurídico de esta Secretaría General, acerca de la inscripción del cese y nombramiento de patrono de la Fundación.

ENTRADA

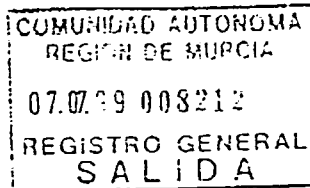
Núm.: 00199/C/99

Fecha: 12/7/99



COMPULSA
el original

responde
- 9 JUL. 1993
recopila



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Secretaría General de la Presidencia es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el artículo 2 del Decreto nº 28/1997, de 23 de mayo, sobre atribución de competencias en materia de Fundaciones.

Segundo.- El artículo 13 punto 2 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de interés general, establece que las personas jurídicas podrán formar parte del Patronato, debiendo designar a la persona natural que las represente.

Tercero.- Asimismo el artículo 13.3 de la citada Ley establece que los patronos entrarán a ejercer sus funciones después de haber aceptado expresamente el cargo en documento público, en documento privado con firma legitimada por notario o mediante comparecencia realizada al efecto en el Registro de Fundaciones. Dicha aceptación se inscribirá en el mencionado Registro.

Cuarto.- El cese de los patronos de una Fundación según recoge el artículo 16.2.c) de la Ley 30/1994, se producirá por cese en el por razón del cual fueron nombrados miembros del Patronato.

Quinto.- El nombramiento y cese de patronos ha sido acordado conforme a lo establecido en los Estatutos de la Fundación y en la legislación vigente, habiendo aceptado los nuevos Patronos el cargo mediante comparecencia en el Registro de Fundaciones.

Por lo expuesto, visto el informe favorable del Servicio Jurídico de esta Secretaría General, en uso de las potestades que me vienen conferidas,



FABRICA

25 PTA



3M0715706



COMUNIDAD AUTONOMA
DE LA REGION DE MURCIA
Consejería de Presidencia
Secretaría General
responde

COMPULSADO y conforme con
el original en copia.

- 9 JUL. 1999

ALCAIDIA,



RESUELVO

Primero.- Inscribir en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, los nombramientos y ceses producidos en el Órgano de Gobierno de la Fundación SENECA, CENTRO DE COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, en los términos señalados en el antecedente de hecho primero de esta Resolución.

Segundo.- El contenido de esta Resolución se notificará a la Fundación interesada, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrá interponerse ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

También se comunicará a la Vicepresidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que ejerce el Protectorado de esta Fundación".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Murcia, a 7 de julio de 1999
LA JEFE DE SECCION DE FUNDACIONES
Y OTRAS ENTIDADES NO LUCRATIVAS,



Fdo.: Elóisa García de la Calera Moreno

PATRONATO DE LA FUNDACION SENECA, CENTRO DE
COORDINACION DE LA INVESTIGACION. MURCIA.

ES COPIA DE SU MATRIZ; el mismo día de su otorga-
miento y para el PATRONATO DE FUNDACION SENECA --
CENTRO DE COORDINACION DE LA INVESTIGACION, la --
libro en cuatro folios de papel notarial timbrado
de la serie 3M, números 0.715.703 y sus correla--
tivos siguientes. Yo, el Notario, doy fe.-----



9^e



[Handwritten signature]

DOCUMENTO SIN CUANTIA